

244
cisco y Maria Aefaro, Don Eugenio A. Naran-
dez, Don Benjamin Galvez, Don Patricio
Larrea, Don Salvador Viana, Don
Alfredo E. Padilla, Don Rufino Cosio,
Don Prospero Yera y Don Melitán Ca-
maño.

Para la Sección de Salta: Doctores
Don Juan C. Yrias, Don Julio C. Carrizo,
Don Luis Linares, Don Yasi y Maria
Salá, Don Darío Araya, Don Fernando
Tapez, Don Carlos C. Serey, Don Do-
mingo Güemes, Don Mariano Peralta
y Don David Saravia.

Para la Sección de Yujuy: Docto-
res Don Benjamin Villafañe, Don Vic-
tor Vargas, Don Daniel Orejero, Don
Manuel Carrillo, Don Damian Pich,
Don Antonio Siccelli, Don y Maria-
no de T. Pardo, Don Octavio Trabe,
Don Luis A. Ortega y Don Florencio
Peralta.

Para la Sección de Catamarca:
Doctores Don Martin E. Sosa, Don Eu-
foriano Herrera, Don Marcos Malas,
Don Adam Quiroga, Don Yasi P. Cis-
neros, Don Rafael Robín Escalante,
Don Enrique Santa Coloma y Don
Argentino R. Quedo.

Para la Sección de La Rioja:
Doctores Don Marcial Catalán, Don
Wenceslao Yrias, Don Felicio B. Linares,
Don Tomás Vera Barros, Don Nicolás
Gonzalez, Don Yasi y. Yaramillo, Don
Angel M. de la Colina, Don Rafael S.
Yarimez y Don Julio Vera Barros.

Para la Sección de San Juan:
Doctores Don Anacleto Gil, Don Pedro
M. Garro, Don Yasin M. Garraunio, Don
Yasio Videla, Don Daniel S. Aubone,
Don Roberto Daura, Don Florencio Or-
tega, Don Yasi A. Correa, Don Luis
Leonardelli y Don Juan de Dios
Flores.

Para la Seccion de Mendoza: Doctores Don Juan E. Serri, Don Gabriel Bernero, Don Jose N. Tucunas, Don Claudio Pina, Don Corrado Cespedes, Don Severo G. del Castillo, Don Adolfo Calle, Don David Domingo, Don Carlos Molina y Don Cesar Ponce.

Para la Seccion de San Luis: Doctores Don Cristobal Ruyra, Don Domingo Flores, Don Benigno Rodriguez Ymaña, Don Marcelino Ojeda, Don Victor S. Guinday, Don Juan Daract, Don Jorge A. Zavala, Don Mauricio Tucun y Don Alberto Anuncia Rodriguez.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se registrase en el Libro de Acuerdos y se comuniquese a quien correspondiera. Dadas en la Sala de Acuerdos a las diez y seis de Mayo de mil novecientos y tres.

Octavio Bunge

Nicanor Salazar

M. P. Daract

A. Bernero

Jes. Margarita
Secretario

En Buenos Aires, a veintiseis de Diciembre de mil novecientos tres, reunidos en la Sala de Acuerdos de la Suprema Corte, los señores Ministros D^{os} Don Octavio Bunge, Don Nicanor Gonzalez del Solar, Don M. P. Daract y Don A. Bernero, con objeto de nombrar Jefe de Feria, con arreglo al art. cuarto del Reglamento, para el regimen interno de la Suprema Corte, acordaron: nombrar al Señor Ministro Doctor Don Antonio Bernero, actuando como secretario el Doctor Don Eduardo M. Zavalia, quien deberá designar los empleados que durante la feria tengan que concurrir a la secretaria para el servicio de ella.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando que se registrase en el libro correspondiente y que se publicase.

Octavio Bunge

Nicanor Salazar

M. P. Daract

A. Bernero

Jes. Margarita
Secretario

En Buenos Aires a los veintiseis dias de Diciembre
de mil novecientos tres, reunidos en la Sala de Acuerdos de
la Suprema Corte, los señores ministros doctores don
Octavio Bunge, don Mariano Gonzalez del Solar, don
M. P. Daract y don A. Bernier, por el objeto de nombrar y
acordaron designar para el servicio de los tres juzgados Federa-
cales de la Capital, durante la feria de Buenos Aires, proximo,
al juez Sr don Francisco B. Astiguita con el secretario
o secretarios que el designe.

Lo firmaron, ordenando se publicase y se comunicase
a quien correspondia. Entre parentesis con el objeto de
nombrar = no vale =

Octavio Bunge

Mariano Gonzalez del Solar

M. P. Daract

A. Bernier

Jes. Margarita
Secretario

En Buenos Aires a veinte y un dias del mes de
Julio del año de mil novecientos cuatro, reu-
nidos en su Sala de Acuerdos los Señores Mi-
nistros de la Suprema Corte, Doctores Don Oc-
tavio Bunge, Don Mariano Gonzalez del Solar,
Don Mauricio P. Daract y Don Antonio Bernier,
dijeron: Que habiendo comunicado el Poder Ejecutivo
nacional el decreto por el cual se ordena la
traslacion del Juzgado Letrado y de la Carcel del
Territorio del Tucuman a la Capital definitiva
del mismo, denominada Confluencia, la que
debera tener lugar el quince de Agosto proximo,
visto las comunicaciones telegraficas del
mencionado Jefe, oido el Señor Procurador Gene-
ral y afectando dicha traslacion los terminos
establecidos por las leyes de procedi-
mientos para la ocupacion y habitacion
de los juicios, lo que hacia necesario pro-
veer en lo relativo a esos terminos, a fin de
que las partes no perjudicaran su jurisdiccion.

das acordaban: Que los Trámites judiciales quedarian suspendidos en el territorio del Uruguay desde el diez de Agosto del corriente año al treinta y cinco del mismo inclusive.

Todo lo cual dispusieron y mandaron ordenando se registrase en el libro de acuerdos y se comunicase al Jefe del Territorio referido a sus efectos, firmando para auto así.

Octavio Bunge

Vicario Jefe

M. P. Barah

M. Bunge

J. E. Garguren

Secretario

En Buenos Aires, a tres de Setiembre de mil novecientos cuatro reunidos en su sala de acuerdos los Señores Ministros de ^{la Suprema Corte} los Señores D. Octavio Bunge D. Vicario Gonzalez del Solar y D. Antonio Bunge de Jorán: que habiendo el Poder Ejecutivo comunicado el decreto de veinte y nueve de Agosto del corriente año sobre reparto de los fallos, a que el mismo decreto se refiere, y debiendo dicho reparto hacerse con arreglo a las instrucciones que impartieron los Tribunales, acordaban, en lo que a los Fallos de la Suprema Corte se refiere que el reparto de las intréguas o tomos que se pongan en circulación se hiciere en la siguiente forma 1.º Un ejemplar a cada una de las Camaras Federales de Apelaciones y en esta